

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 3.677/2017

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de octubre de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

URGENCIA ÚNICA. APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2017.

De conformidad con los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los reunidos, por unanimidad, con 7 votos a favor, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan declarar de Urgencia este punto.

Los reunidos, por unanimidad, con 7 votos a favor, que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan.

Primero. Aprobar la Oferta de Empleo Público para el año 2017, del personal funcionario en los términos siguientes:

TURNO LIBRE

Nº	Denominación	Grupo	Escala	Subescala	Observ.
4	Policía	C1	Admón. Especial	Servicios Especiales	
1	Celador Depuradora	AP	Admón. Especial	Servicios Especiales	

PROMOCIÓN INTERNA

Nº	Denominación	Grupo	Escala	Subescala	Observ.
1	Técnico Auxiliar de Secretaría	C2	Admón. General	Auxiliar	
1	Auxiliar Adm. de Secretaría	C2	Admón. General	Auxiliar	
2	Técnico Auxiliar de Personal	C2	Admón. General	Auxiliar	
1	Auxiliar Adm. de Urbanismo	C2	Admón. General	Auxiliar	
1	Aux. Adm. Servic. Técnicos	C2	Admón. General	Auxiliar	

2 Auxiliar Adm. de Intervención C2 Admón. General Auxiliar

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios Electrónico del Il. Ayto. de Palma del Río, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y remitirse a la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, se podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en relación con el artículo 46 de la citada Ley jurisdiccional.

En el supuesto de que fuese interpuesto Recurso potestativo de Reposición, el plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del Recurso potestativo de Reposición, o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante se podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso estime procedente.

Palma del Río a 9 de octubre de 2017. Firmado electrónicamente: La Concejala-Delegada de Personal, Esperanza Caro de la Barrera Martín.